

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL. -

Alejandro José Minuche Henríquez, por los derechos que represento de SICTE S.A.S., y como accionista de la compañía denominada ECUASICTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", identificada con el expediente número 131944, tengo a bien adjuntar lo siguiente:

1. Copia notariada del poder otorgado por SICTE S.A.S. a mi favor, debidamente apostillado; y,
2. Copia notariada del certificado de existencia legal otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, de la sociedad extranjera SICTE S.A.S. -previamente SICTE LTDA-, igualmente apostillado.

Por lo que, solicito a usted se sirva disponer actualizar la información en el Registro de Sociedades a su cargo.

Se señalan las direcciones de correo electrónico aminuche@corplaw.com.ec y asistentelegal@corplaw.com.ec para recibir notificaciones electrónicas.

Atentamente,

Alejandro José Minuche Henríquez
p. SICTE S.A.S.
Matrícula número 09-2000-102 del Foro de Abogados.
C.C. 0701904781



29 AGO 2019

Sr. Alejandro León
C.A.U. - GYE



Nº TRAMITE: 57552-004-1-19 23/06/19-13:50

DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 131944



Factura: 003-003-000015729



20190901037C03513

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901037C03513

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 22 DE AGOSTO DEL 2019, (15:35).

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 57552-0041-19
DOCUMENTO: Documentos de Soporte
EXP: 131944
23/08/19-13:50



R.U.C.: 0917856650001

FACTURA

No. 003-003-000015729

Numero de Autorización

2208201901091785665000120030030000157290000947819

Fecha y Hora de Autorización 22/08/2019 15:08:50

Ambiente PRODUCCION

Emision: OFF LINE



2208201901091785665000120030030000157290000947819

WENDY MARIA VERA RIOS

Dirección Matriz : AVENIDA QUITO 806 Y AVENIDA 9DE OCTUBRE OFICINAS 1-2-3-7, EDIFICIO INDUATO MEZANINE

Contribuyente Especial : NO

Obligado a llevar Contabilidad : SI

Razón Social/Nombres y Apellidos: CORPLAW ASSISTANCE LAWASSIST S.A

RUC/C.I.: 0992881313001

Fecha Emisión: 22-08-2019

Guía Remision:

Codigo Principal	Codigo Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
		1	(7) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL		12.53	0.00	12.53

Información Adicional

Dirección : EDF BLUE TOWERS PISO 8 OFC 805

Numero de Libro: 20190901037C03513

Email Cliente: info@corplaw.com

Matrizador: JULIA HERMINIA ALVAREZ HERRERA

Subtotal	12.53
B. Imponible Iva	12.53
B. Imponible Iva 0	0.00
Descuento	0.00
Iva	1.50
Valor Total	14.03

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo)	14.03		

Art. 8 Inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios(Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2010)

Art. 8. Obligación de emisión de Comprobantes de Venta y Comprobantes de Retención. Los Agentes de retención en forma Obligatoria emitirán el Comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.

Art. 97 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2010)

Art. 97. Comprobante de retención por otros conceptos. Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención, dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.

Estimado Cliente, Favor enviar sus Retenciones Electrónicas al correo: Info@notaria37-Gye.com



Libertad y Orden



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: URIBE ESCOBAR JORGE HUMBERTO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 7/12/2019 8:36:48 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2THM83657411
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SICTE S.A.S. // ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006822373

Expirado (invalid/assay) 07/10/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

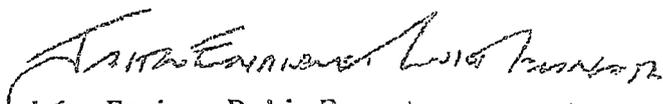
www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER

SICTE S.A.S., sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en Bogotá, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, identificado con cédula de ciudadanía número 0701904781 para que, en su nombre y representación, pueda (i) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la compañía en su calidad de socia o accionista de la sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador denominada ECUASICTE S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la compañía. (ii) Representar a la compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre la sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador denominada ECUASICTE S.A., con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socia. (iii) Solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador, la designación de liquidador o liquidadores en los casos en que la compañía ECUASICTE S.A. lo requiera en razón de encontrarse en estado de disolución o liquidación. (iv) Aprobar el balance final y el cuadro distributivo del haber social de la compañía ECUASICTE S.A., en caso de que exista o resultare algún remanente, en su respectiva junta de accionistas final.

Dado y firmado en Bogotá, República de Colombia, a los 10 días del mes de julio de 2019.


Jairo Enrique Rubio Bernate

C.C. 80504117

Gerente General

p. SICTE S.A.S.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al
documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL,

22 AGO 2019




ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



Rolero Bernate Jarro, Enrique
C.E.
Guayaquil
30-504-117

10 JUL 2019

Trinidad Bernate Jarro

[Signature]

[Signature]

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al
documento original que me fue exhibido.

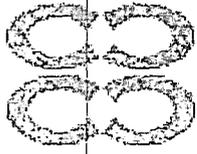
GUAYAQUIL, 22 AGO 2019



[Signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19713704439EE

12 DE JULIO DE 2019 HORA 10:55:17

AA19713704

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SICTE SAS
N.I.T. : 830113252-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01234093 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 40,002,208,234
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CR 45 NO 114 44 OF 605
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JAIRO.RUBIO@SICTE.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV CR 45 NO 114 44 OF 605
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : JAIRO.RUBIO@SICTE.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003286 DE NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C. DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00858284 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA SICTE LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000496 DE NOTARIA 22 DE BOGOTÁ D.C. DEL 15 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NÚMERO

00926439 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA SICTE LTDA POR EL DE: SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA SICTE LTDA SIGL.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005589 DE NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01232576 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA SICTE LTDA SIGL POR EL DE: SICTE LTDA.

QUE POR ACTA NO. 22 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01708372 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SICTE LTDA POR EL DE: SICTE SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 022 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 4 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO EL 22 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01708372 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SICTE SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

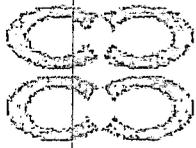
DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000496	2004/03/15	NOTARIA 22	2004/03/25	00926439
0001994	2006/07/31	NOTARIA 25	2006/08/04	01070808
0002999	2006/10/24	NOTARIA 25	2006/10/26	01086938
0003231	2007/11/27	NOTARIA 25	2007/11/30	01174348
0001714	2008/07/01	NOTARIA 40	2008/07/07	01226061
0005589	2008/07/29	NOTARIA 24	2008/08/01	01232576
0005589	2008/07/29	NOTARIA 24	2008/08/01	01232578
0005589	2008/07/29	NOTARIA 24	2008/08/01	01232579
22	2013/02/04	JUNTA DE SOCIOS	2013/02/22	01708372
024	2014/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/02/12	01806053
027	2015/03/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/09/30	02024108

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: 1) EL DISEÑO, EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MONTAJE, EL MANTENIMIENTO, LA CONSULTORÍA Y LA INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: A) TODO TIPO DE PROYECTOS CIVILES, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y AMBIENTALES COMO SON REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, EMPRADIZACIÓN, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, MANEJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, ETC. B) TODO TIPO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMO SON CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE COBRE, FIBRA ÓPTICA Y COAXIAL, REDES INALÁMBRICAS, ETC. C) TODO TIPO DE EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO COMO SON CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES Y RESTAURACIONES DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, METÁLICAS Y DE MANERA, ETC. D) TODO TIPO DE MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMO SON MONTAJES PARA CENTRALES HIDRÁULICAS, TÉRMICAS Y SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCIÓN AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESIÓN, ETC. E) TODO TIPO DE PROYECTOS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS COMO SON VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, ETC. F) TODO TIPO DE PROYECTOS DE SERVICIOS GENERALES



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19713704439EE

12 DE JULIO DE 2019 HORA 10:55:17

AA19713704

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

COMO SON SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS DE SEGURIDAD, ETC. G) EN GENERAL TODA CLASE DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRA O PROYECTO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA. 2) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR O ENAJENAR TODO TIPO DE BIENES O MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARIOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN EL CASO. B) ADQUIRIR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL COMO FABRICAS, TALLERES, ALMACENES DE DISTRIBUCIÓN O VENTA, ETC. C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, DISTRIBUIR O VENDER PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD Y ABRIR Y ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO. E) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES. F) CONTRATAR PARA SÍ O COMO CODEUDOR PRÉSTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, LOS MISMOS, NEGOCIAR OTROS DOCUMENTOS DE DEBER, CIVILES O COMERCIALES, SEGÚN RECLAME EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS REFERENTE A TERCEROS H) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE LAS MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. I) CONSTRUIR, BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIÓN EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO SOCIAL. J) COLOCAR SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES DERECHOS, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS. K) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR MEDIANTE CUALQUIER SISTEMA, TODA CLASE DE EQUIPOS, MATERIALES Y REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EJERCER SU OBJETO SOCIAL. L) CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES. M) EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA COMPLEMENTARIO, CONEXO, NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON ÉL. PARÁGRAFO. EN TODO CASO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA EN COLOMBIA O EN LOS DEMÁS TERRITORIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4321 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 340,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 340,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 340,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA. DE UN GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES. LOS DOS PRIMEROS SÚPLENTES REEMPLAZARÁN AL GERENTE GENERAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS ACCIDENTALES O TEMPORALES Y EL TERCER SUPLENTE REEMPLAZARÁ AL GERENTE GENERAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, LIMITANDO SUS FUNCIONES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES Y MATERIALES EN MATERIA DE IMPUESTOS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTES SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS POR UN TÉRMINO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

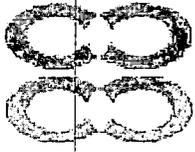
** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01806055 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
RUBIO BERNATE JAIRO ENRIQUE	C.C. 000000080504117
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.	
RUBIO BERNATE IVAN HERNANDO	C.C. 000000080421760
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.	
BONILLA CORTES SONIA ELIZABETH	C.C. 000000052622170
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.	
PINEDA UMBARTLA INGRID NAYIBE	C.C. 000000052116969

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTES, A EXCEPCIÓN DEL TERCER SUPLENTE QUE TIENE FACULTADES EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES Y MATERIALES EN MATERIA DE IMPUESTOS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES, PODRÁN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: (1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES Y POLÍTICAS GENERALES TRAZADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; (2) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19713704439EE

12 DE JULIO DE 2019 HORA 10:55:17

AA19713704

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *



LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR; (3) AUTORIZAR CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN INDISPENSABLES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD; (4) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, DESCONTAR, COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ACEPTER Y CEDER CRÉDITOS; (5) ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD Y HACER TRANSACCIONES Y GIROS SOBRE LAS MISMAS; (6) ADQUIRIR CUOTAS SOCIALES O ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES; (7) CELEBRAR EN GENERAL TODA E/ASE DE ACTOS O CONTRATOS. (8) GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA O CUALQUIER OTRO TIPO DE LIMITACIÓN DE DE DOMINIO LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD; (9) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES Y FACULTARLOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE ÉSTA PROMUEVA O EN LOS QUE INSTAUREN EN SU CONTRA; FACULTARLOS PARA QUE DESISTAN, INTERPONGAN LOS RECURSOS PERTINENTES, EJERCITEN TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE PERMITA LA LEGISLACIÓN, TRANSIJAN Y/O CONCILIE; (10) SOMETER LOS ASUNTOS SOCIALES A ARBITRAMIENTO CUANDO A EL/O HUBIERE LUGAR; (11) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; (12) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS; (13) CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA SOCIEDAD; (14) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON LAS NOTAS CORRESPONDIENTES, B) EL INFORME DE GESTIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA SOCIEDAD, C) EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y D) LOS DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE; (15) PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES, LOS FLUJOS DE FONDOS, LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD; (16) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO HAYAN SIDO ATRIBUIDOS A OTRO ÓRGANO; (17) ADQUIRIR BIENES BAJO LA MODALIDAD DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO; (18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, (19) VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS Y; (20) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ORDEN CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O TRIBUTARIO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES SIN LÍMITE DE CUANTÍA. PARÁGRAFO 1. LOS DOS PRIMEROS SUPLENTE TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL GERENTE GENERAL. PARÁGRAFO 2. EL TERCER SUPLENTE, TAL Y COMO HA QUEDADO SEÑALADO, TIENE FACULTADES EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES Y MATERIALES EN MATERIA DE IMPUESTOS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2577 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTÁ D.C.,

DEL 31 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16556 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAIRO ENRIQUE RUBIO BERNATE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80504117 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GUSTAVO LONDOÑO GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 10.057.762 EXPEDIDA EN PEREIRA, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL APODERADO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, SALVO LAS LIMITACIONES QUE PARA EL CASO SE INDICAN, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCESOS Y CONTRATOS: 1) RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS O INICIADAS CONTRA LA PODERDANTE EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL. 2) REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, EN LOS QUE LA PODERDANTE SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA OTORGAR PODERES, SUSTITUIR, REASUMIR, RESUMIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR. 3) ABSOLVER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LA PODERDANTE EN ASUNTOS O PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. DE IGUAL MANERA EL APODERADO GENERAL QUEDA FACULTADO PARA ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE ASISTENCIA OBLIGATORIA, QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 712 DE 2.001, QUE PREVIO EL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL. DENTRO DE TAL AUDIENCIA EL APODERADO GENERAL PODRÁ OPTAR O NO POR LA CONCILIACIÓN DEL LITIGIO. 4) REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE NATURALEZA LABORAL, INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARÁCTER O NATURALEZA LABORAL. 5) TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PODERDANTE, PODRÁ ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRÁ CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LLEVAR A ACABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES DE CARÁCTER LABORAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O LABORAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 6) REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES O CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE NATURALEZA LABORAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, NEGOCIAR Y COMPROMETER A LA PODERDANTE. 7) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE TODA CLASE DE ACUERDOS, PACTOS, O CONVENCIONES COLECTIVAS, CELEBRADAS CON LOS TRABAJADORES DE LA PODERDANTE O CON ORGANIZACIONES SINDICALES: 8) ACORDAR, NEGOCIAR, Y SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE ASÍ COMO ACORDAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE INTRODUCAN A LOS A LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO QUE HAYA CELEBRADO O CELEBRE LA PODERDANTE. 9) ACEPTAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE GARANTÍAS QUE OTORGUEN LOS TRABAJADORES DE LA PODERDANTE PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE PRÉSTAMOS O DE CRÉDITOS OTORGADOS POR LA PODERDANTE A CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ACORDAR Y ACEPTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE TODA CLASE DE HIPOTECAS, PRENDAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL, DE GARANTÍAS ETC., Y PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. 10) SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS TODAS LAS CONTROVERSIAS LABORALES SUSCEPTIBLES DE DICHO PROCEDIMIENTO Y REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN TODA CLASE DE PROCESOS ARBITRALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 SEDE VIRTUAL
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19713704439EE



12 DE JULIO DE 2019 HORA 10:55:17

AA19713704 PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

PROMOVIDOS POR LA PODERDANTE, POR SUS TRABAJADORES O POR ORGANIZACIONES SINDICALES. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRÁ CONFERIR PODERES ESPECIALES A QUIENES DEBAN LLEVAR A LA PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE EN LOS MENCIONADOS PROCESOS ARBITRALES. 11) REPRESENTAR A LA PODERDANTE ANTE ENTIDADES COMO EL SENA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y/O OFICINA DE TRABAJO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00919953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BONILLA PARDO OSKAR	C.C. 000000017075605

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 19 DE DICIEMBRE DE 2002
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 3 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Septima de
Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es)
al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en
04 fojas utiles
Guayaquil, 22 AGO 2019

NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma
estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO,
y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea



Libertad y Orden



GUAYAQUIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIA GENERAL AD-HOC
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 7/22/2019 9:34:03 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2THW93442971
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SICTE SAS
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document: LEGAL)

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006345106

A 19713704429EE Expedición (mru/dt/aaa): 07/12/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al
documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL

22 AGO 2019



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.